



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1408
24 de NOVIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



218

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
-----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintidós (2022) al agente RITTACO, Augusto (Leg. Nº 8411) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Jr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



219

Villa Gesell, 16 NOV 2022
VISTO: La Ordenanza Complementaria

del Presupuesto de Gastos N° 2852/19; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 25° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el inciso II del mencionado Artículo establece que el agente podrá percibir con carácter no remunerativo, entre otros, el adicional por chofer de vehículos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: ABÓNESE el veintisiete por ciento (27%) de adicional por chofer de vehículo municipal establecido en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto N° 2852/19 a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente MULCA, Matías (Leg. N° 4793).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 NOV 2022

220

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Artículo 1º de la Resolución N° 130/22 el adicional extensión horaria al agente GABIA, Gastón (Leg. N° 4407) a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO del Artículo 1º de la Resolución N° 130/22 ----- el adicional extensión horaria al agente GABIA, Gastón (Leg. N° 4407) a partir del diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Sr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 NOV 2022

VISTO: La Resolución N° 684/20; y

221

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el adicional chofer al agente DOS SANTOS, Daniel (Leg. N° 1236) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: MODIFICASE la Resolución 684/20 el adicional por chofer al ----
----- agente DOS SANTOS, Daniel (Leg. N° 1236) el que pasara a ser del sesenta por ciento (60%) a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



222

Villa Gesell, 18 NOV 2022
V I S T O: Lo solicitado por Secretaria de

Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil -----veintidós (2022) el equivalente al diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
DEL BARCO, Alejandro	4361

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----



Dr GUSTAVO N. GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 18 NOV 2022

223

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto a partir del 1º de noviembre del dos mil veintidós (2022) de la Resolución N° 178/22 el adicional por zona al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de noviembre del -
-----dos mil veintidós (2022) de la Resolución N° 178/22 el adicional
por zona al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



224

Villa Gesell 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 5288/2022 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/85/23, Partida Inmobiliaria (125)- 003637-6, Cuenta Municipal N°01788023, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 27/10/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 2 plano aprobado de ampliación de 2 uc. Edificación de acuerdo a plano".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/85/23, Partida Inmobiliaria (125) -003637-6, Cuenta Municipal N°01788023, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



225

Villa Gesell 18 NOV 2022

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N° 3564/09 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/36/5e, Partida Inmobiliaria (125)- 002193-0, Cuentas Municipales N° 10930042, 10930043 y 10930044, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 27/10/2022 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 29 plano aprobado como obra existente y ampliación. Sup a terminar sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/36/5e, Partida Inmobiliaria (125) 002193-0, Cuentas Municipales N° 10930042, 10930043 y 10930044, del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

226



Villa Gesell, 22 NOV 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del catorce (14) de -----
-----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintidós (2022) al agente CIANCIO BLANCO, Claudia (Leg. N° 8600) en doce
(12) horas semanales, para cumplir funciones en Caps de Mar Azul.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



227

Villa Gesell, 22 NOV 2022
V I S T O: La nota solicitada por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

Nº DE LEGAJO

GALLO, Daniela

3729

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



228

Villa Gesell, 23 NOV 2022
V I S T O: Lo solicitado por la Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
ROMERO, Irina	3625

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



229

Villa Gesell, 24 NOV 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
-----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintidós (2022) al agente GARCIA, Carina (Leg. Nº 8322) en doce (12) horas
semanales, para realizar tareas en el Plan Qunita.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Jr. GUSTAVO X. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 24 NOV 2022

VISTO: El informe elevado por la

230

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
-----noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintidós (2022) al agente TOSTI, María (Leg. N° 8593) en doce (12) horas
semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell